

NOTICIARIO

NOTA NECROLOGICA

Jergy Wladyslaw Slivvowski (1907-1983).

El 25 de febrero de 1983 falleció en Varsovia a la edad de setenta y cinco años el profesor Jergy W. Slivvowski.

La repentina muerte ha cerrado la excepcional biografía del eminente jurista polaco y de un hombre generoso.

El profesor J. Slivvowski formaba parte del grupo de los más famosos profesores de la Ciencia Penal polaca. Fue el creador de las bases científicas de la Ciencia Penitenciaria polaca y un gran experto en Derecho Penitenciario. Fue, sin duda, una gran autoridad en el campo de la Penología y del Derecho Penitenciario.

Nace el 1 de mayo de 1907 en Varsovia en el seno de la familia de un conocido abogado. Recibe una educación completa. Estudió Leyes y Ciencias Políticas en la Universidad de Varsovia. Desde el año 1934 a 1940 fue juez y desde este año hasta 1963 abogado, lo que le aseguró un buen conocimiento de la práctica de la justicia penal y de la realidad penitenciaria.

El profesor Slivvowski se convierte en famoso defensor de un gran número de graves procesos penales. Como abogado creyó que en cada caso existe siempre la posibilidad de salvar al hombre. En cada caso se puede disminuir el dolor humano y cambiar, en parte, el triste destino. Consideró el principio «Primum non nocere» como el más importante por el que debe regirse un abogado.

El período de la guerra y de la ocupación lo pasó en Polonia, participó en la resistencia. Fue en ocasiones arrestado y hasta condenado a muerte por el ocupante.

La biografía científica del profesor Slivvowski es muy rica. Todavía estudiante, en el año 1929, publicó su primer artículo con el título: «L'assassinio nell' affetto». En los años 1937-39 estudió en Francia, donde en la Universidad de Nancy obtiene el Doctorado en Leyes, en 1939, con la Tesis «La ponvoir du juge dans l'execution des peines et des mesures de surète privation de liberté». El Consejo de la Facultad de Derecho concede en esta ocasión la Medalla de Honor.

Así se cristalizó la pasión científica del profesor. Se ocupó de la entonces naciente materia del Derecho Penitenciario.

Después de la guerra comenzó la enseñanza del Derecho Penal en la Universidad Polaca, Varsovia Lody, Sublin. Desde el año 1948 fue titular de la Cátedra de Derecho Penal en la Universidad N. Copernico en Forum, considerándole esta Universidad como su Alma Mater. Como catedrático permaneció hasta el año 1977, esto es, hasta el momento de su jubilación. Pero ni aún como profesor jubilado deja el contacto con la Universidad de Forum, sino que hasta el último momento de su vida imparte lecciones

de Derecho Penal, Criminología y Derecho Penitenciario. Gozó durante años de gran popularidad, tanto por su ciencia como por la excelente forma verbal de sus lecciones. Los jóvenes siempre eran merecedores, para el profesor, de confianza y estimación. Fue un magnífico maestro lleno de comprensión y benevolencia. Bajo su tutela han obtenido sus títulos muchos científicos, los cuales consideran como un gran honor el ser sus discípulos.

Extraordinario fue también el papel de su actividad organizadora. En los años sesenta su obra sobre el juez de vigilancia penitenciaria y sobre la pena de limitación de libertad se abrían camino en la nueva codificación polaca. Participó de modo activo en los trabajos de los proyectos de Códigos Penales; especialmente en el Código Penal ejecutivo en los años 1966-68, del cual es autor del capítulo «La ejecución de la pena de privación de libertad».

Forma parte de la comisión designada, en 1981, por el Ministro de Justicia para la reforma de la legislación penal.

Atención especial merece la actividad científica del profesor en el extranjero. Amplios contactos científicos y el extraordinario conocimiento de varias lenguas, le facilitó la colaboración con numerosos centros científicos extranjeros. En 1933 participó en el VII Congreso AIDP en Palermo, y después de la guerra, en muchos congresos y simposios internacionales, entre los cuales merecen destacarse el VII Congreso Internacional de Derecho Penal en Atenas en 1957, y el V Congreso N. U. sobre la prevención de la delincuencia y tratamiento del delincuente en Ginebra en 1975.

En 1982 participó en el Coloquio Europeo sobre el papel de la discriminización en la política criminal en Helsinki.

Durante cerca de año y medio de 1973-74 dirigió como vicepresidente internacional el Instituto Superior de Ciencia Penal en Siracusa, Sicilia, bajo la atención de la AIDP.

Fue miembro de numerosas asociaciones científicas internacionales, entre las cuales están la AIDP, Sociedad Internacional de Defensa Social, Asociación Internacional de Criminología, Sociedad General de Prisiones, Gesellschaft für Allgemeine Criminologie. Impartió numerosas lecciones magistrales en Universidades extranjeras.

La principal dirección de su actividad fue la científica. Profesor eminente, publicó más de 300 libros y artículos, escritos en polaco o bien en lengua extranjera, sobre Derecho Penal, Criminología, Historia del Derecho Penal, pero, sobre todo, Derecho Penitenciario. A esta materia sacrificó toda su fuerza creativa. Todos estos trabajos tienen valores duraderos y por largo tiempo influirán en la evolución de la Ciencia Penal.

Autor de un conocido manual de Derecho Penal, publicó entre otros libros: «L'excensione della pena nelle condizioni della libertà limitata» (1964), «La sorveglianza penitenziaria del giudice» (1969), «Y principi dell'execuzione della pena de privazione e limitazione della libertà secondo la nuova legislazione penale» (1969), «Il pensiero penitenziario polacco 1964-1972» (1972), «La pena della limitazione della libertà» (1973).

En 1982 se publican dos importantes libros del profesor, en los que

explicó su credo científico y su más que cincuentenaria experiencia como investigador. Son «La pena de privazione della libertà nel mondo contemporaneo» e «Il diritto e politica penitenziaria», que reflejan los resultados de las dos direcciones de su trabajo, una teórica y otra práctica, en su materia preferida: la Penología y la Ciencia Penitenciaria.

Durante toda su vida defiende los principios del tratamiento humanitario del preso y del respeto a su dignidad personal. Lleno de humanidad, creyó que ningún delito es tan grave, que nos libere de la obligación del humanitarismo. A este credo fue fiel hasta sus últimos días.

Para el profesor Sliwowski el problema contemporáneo de la pena privativa de libertad es no solamente un problema de Derecho Penal, sino también un problema de Criminología y sobre todo un problema de carácter social, de cultura, es la cuestión de la eficacia o la ineficacia, de la influencia del hombre sobre el hombre. Reflexionó sobre cuáles serían los límites de la defensa de los valores humanos, con qué limitaciones se puede privar de bienes tan preciosos como la libertad personal y qué se puede hacer con la pena, hoy en día, más importante, esto es, la pena privativa de libertad, la más útil y la menos dañosa. Escribiendo su libro, que trata sobre esta pena, supo que ésta puede estar incluida y creada exclusivamente sobre el fondo de las opiniones de la Nueva Defensa Social. Con esta ideología buscó salvar la pena de privación de libertad. Creyó que existe la posibilidad de hacer de tal pena el instrumento de un tratamiento positivo y, no obstante, coercitivo sobre el hombre.

Los exiguos y negativos resultados obtenidos hasta ahora son en gran manera causa de la ignorancia humana en el ámbito de las interacciones de la actividad de los hombres y de la falta de capacidad para resolver el dilema penitenciario.

Estas palabras pueden considerarse como un testamento ideológico del profesor Sliwowski para sus sucesores científicos.

ALIEJA GRZESKOWIAK

Traducción del original en italiano realizada por Clotilde Romero Tirvent, Prof. de Derecho penal. Universidad Complutense de Madrid.